



ACUERDO DE DECLARACIÓN DE URGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA EDIF. ADMVO. USO COMPARTIDO C/ CANÓNIGO MOLINA ALONSO, 8 (CONTR 2025 650924)

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, establece las competencias de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública. El Decreto 164/2022, de 9 de agosto, establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública. Por Resolución de la Dirección General de Patrimonio, de fecha 18 de septiembre de 2024, se adscribe el edificio administrativo sito en calle Canónigo Molina Alonso, n.º 8 en Almería a la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública.

En las sedes administrativas objeto del contrato resulta imprescindible una labor diaria y continuada de limpieza y mantenimiento de sus dependencias. Esta labores, por su diversidad y especificidad, necesitan de la concurrencia de una pluralidad de especialidades, cualificaciones profesionales y empresariales concretas, alguna de las cuales constituyen intervenciones limitadas y localizadas en el tiempo. El correcto funcionamiento de las instalaciones objeto del contrato requieren de los correspondientes servicios de limpieza por parte de personal especializado que realice de manera continuada los correspondientes trabajos que garanticen su higiene y decoro necesarios en todas sus dependencias. Hasta la fecha, existe multiplicidad de contratos (abierto, menores...) con los que las distintas unidades administrativas que ocupan el edificio cubren los servicios de limpieza necesarios. Por lo tanto parece evidente que en aras de la eficiencia y economía que debe regir la contratación administrativa, se hace necesaria la unificación del servicio de limpieza para todo el edificio.

Además de lo anterior, esta Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública tuvo que resolver en fechas recientes su contrato de servicio de limpieza por incumplimiento de las obligaciones del contratista, por lo que no cuenta en la actualidad con un servicio de limpieza contratado. Del mismo modo, es necesario indicar que esta Delegación Territorial carece de los medios personales así como de los medios materiales propios suficientes para realizar las prestaciones que son objeto del contrato, por lo que resulta necesario contratar el servicio con una empresa especializada.

A la vista de los antecedentes anteriores y en el ejercicio de las competencias que son atribuidas como órgano de contratación, dado el carácter imprescindible del servicio para el correcto funcionamiento de los servicios administrativos, es necesario acelerar por razones de interés público la adjudicación de este contrato de conformidad con el artículo 119.1 de la LCSP. En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 6 de octubre de 2023, de Delegación de competencias, que delega en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales, dentro de su ámbito territorial de gestión, las competencias en materia de contratación, de gestión del gasto e ingresos,

ACUERDO

Declarar la Urgencia en la tramitación del contrato de “**SERVICIO LIMPIEZA EDIF. ADMVO. USO COMPARTIDO C/ CANÓNIGO MOLINA ALONSO, 8**”(CONTR 2025 650924) con objeto de que a su tramitación y adjudicación, se le aplique el procedimiento previsto en el art. 119 del mismo Texto Legal.

En Almería, a la fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y FUNCIÓN PÚBLICA EN ALMERÍA
Fdo: Rebeca Gómez Gázquez

REBECA GOMEZ GAZQUEZ		23/10/2025 14:13:05	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NjyGwAsedX6al0uDD053XPabo9iZ2D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	